

Gran m. Geron paga el pto q los fuea ayado e desmanado
 q los fudana bienes algunos muebles q no pudier en farse en q
 ga se se pagar del dicho pto q q aya apendado q los
 rados algunos bienes e mras e aljuapes e oro heredades de
 las tales personas pa se pagar del dicho pto q aya se
 q lo q por nro no le fuea demandado q q pues allos
 como aagedores del dicho pto e por fuyao del nro nro
 senior e del dicho conyo lo q aya haya fcho q sea
 seguras q los no recibiesen mal ni dano e los sa
 mroy a saluo e sin dano de los dicho apendamientos pa
 esta nra e dicho conyo ofiales omis buos dixer q
 bava los dichos apendamientos de los d. los dicho pms
 e se font pa esta nra aya fcho e pomeaço los
 quader de dano m dano recibido e de pues sobref
 esta nra es

Suppenga el dicho conyo, ofiales omis buos parsheron
 q m de aguya, a medader d la una pa e de la otra
 pa se fuisse, paga fijo de paga de liza, mra d la q
 pa m los dichos John m de aguya, a medader d
 q an a los dicho conyo e regidores, ofiales, omis buos
 q como ellos estudier q tenen, p desso de q con
 rdo de nra blanca q rruera conta pa q dizen de
 q dizen de nro q dizen q es, a mral d
 cas q esta dicha nra q fucas, libras e q

